



## RESOLUCIÓN N°11-2022.

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Realizada con fecha 22 de febrero de 2022

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el día martes 22 de febrero de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y aprobación del informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, en la que constan las sugerencias emitidas, previo a la aprobación en segunda instancia de la primera reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del presupuesto institucional del año 2022, en función al informe de liquidación del ejercicio fiscal 2021 y su reforma, presentado por la Economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera.*

### CONSIDERANDO:

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, la disposición normativa que consta en el Art. 264 del COOTAD, da a conocer lo siguiente: “Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservaran su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto”.

**Que**, el Art. 265 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina el plazo de liquidación “*La Unidad Financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero*”.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada con fecha 22 de febrero de 2022, de conformidad al Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” en concordancia



al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, con la votación a favor de los señores Ediles: Sra. Angelina Chinkim, Sr. Elio Guallpa, Sra. Claudia Juela, Sr. Cristhian Poma, Sr. Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González. *Se Resuelve lo siguiente por unanimidad:*

**RESUELVE:**

Dar por conocido y aprobar el informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, en la que consta las sugerencias previo a la aprobación en segunda instancia de la primera reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del presupuesto institucional vigente, en función al informe de liquidación del ejercicio fiscal 2021 y su reforma, presentado por la Economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera.

Pablo Sexto a, 22 de febrero de 2022

Certifica para los fines legales pertinentes en 2 fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**Secretaria del Concejo Municipal de Pablo Sexto.**